

Secretaría. 15-02-2024.

Al Despacho del señor juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, quince (15) de febrero del (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CRUZ MARIA QUINTERO
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO BARRAZA ESTRADA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00371-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 005 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 16 de febrero de 2024 , a las 8:00 a.m.
JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3303ff4e48824a727c43ba0545ffd65ff897c625a42a940e708befaba9fbc1**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>